

Legislación Nacional

PRESIDENCIA DE LA NACIONPRESIDENCIA DE LA NACIONDecreto 386/97Facúltase al Secretario de Deportes a designar al personal que tendrá a cargo las direcciones aprobadas por Decreto 1376/96, con carácter interino.Bs. As., 29/4/97VISTO el Decreto N° 1376 del 29 de noviembre de 1996 y la Resolución N° 117 del 7 de marzo de 1997 del registro de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, yCONSIDERANDO:Que mediante el precitado decreto se aprobó la estructura organizativa de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, en tanto que en virtud de la resolución enunciada en el /ISTO, dicho organismo aprobó respectivamente sus aperturas inferiores.Que las medidas impulsadas por el Gobierno Nacional, tendientes a reformular y optimizar el funcionamiento de la Administración, llevaron a la necesidad de dictar diversas normas que permitieran la adaptación de las estructuras de los distintos organismos de aquella, a los objetivos señalados.Que, tales instrumentaciones se llevaron a cabo en un marco acotado de tiempo, atendiendo a la necesidad de impulsar céleramente las reformas.Que la reestructuración ha importado, entre otros aspectos, el cambio de metodologías de trabajo con respecto a las funciones que venían desempeñándose.Que es necesario reubicar determinado nivel de personal de la SECRETARIA DE DEPORTES de la PRESIDENCIA DE LA NACION, contemplando los cambios dispuestos y las competencias asignadas.Que, habida cuenta de ello es preciso habilitar las medidas adicionales que permitan la plena culminación del régimen enunciado, contando con las herramientas adecuadas que permitan continuar el proceso de reforma y cumplimentar las nuevas funciones asignadas con una mayor eficiencia y transparencia en la gestión.Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de conformidad a lo dispuesto en el art. 13 del Decreto N° 977 del 6/7/95.Por ello.EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINADECRETA:Artículo 1°-Facúltase por el término de NOVENTA (90) días al Secretario de Deportes de la PRESIDENCIA DE LA NACION a designar con carácter Interino y hasta tanto se sustancien los concursos correspondientes, al personal que tendrá a su cargo las direcciones que fueran aprobadas por Decreto N° 1376/96.Art. 2°-Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.-MENEM.-Carlos V. Corach.